

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arg. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION Nº 22-0292 del 7 de junio de 2022

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-22-0146

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

- 1. Que Diego Fernando Villareal Pinzon, con cédula(s) de ciudadanía N°. 80.774.748, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la Carrera 17 BIS # 48 53/57 barrio La Concordia del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-05-0048-0034-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-92324 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para destinación Vivienda.
- 2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
- 3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN en el predio localizado en la Carrera 17 BIS # 48 - 53/57 barrio La Concordia, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral 68001-01-05-0048-0034-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-92324 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de Diego Fernando Villareal Pinzon , en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifiquese y Cúmplase. De Bucaramanga, el Tae junio de 2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

MB



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, martes, 7 de junio de 2022

68001-2-22-0146

€22-6261-

Señor(a)

Diego Fernando Villareal Pinzon

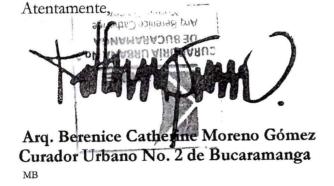
Carrera 17 BIS # 48 - 53/57 Ciudad

Ref.: Citación para notificación de desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 22-0292 del 7 de junio de 2022, por la cual se desiste la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Carrera 17 BIS # 48 - 53/57 La Concordia.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.







CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, jueves, 23 de junio de 2022

68001-2-22-0146

Señor(a)

Diego Fernando Villareal Pinzon

Carrera 17 BIS # 48 - 53/57 Ciudad

Ref.: Citación para notificación de desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 22-0292 del 23 de junio de 2022, por la cual se desiste la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Carrera 17 BIS # 48 - 53/57 La Concordia.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,



RV: CITACION DE DESISTIMIENTO 22-0146

CURADURIA 2 BUCARAMANGA < contacto@curaduria2bucaramanga.co > Jue 23/06/2022 12:47

Para:

• karen valdivieso <admonkarenv@gmail.com>

Señor(a)

DIEGO FERNANDO VILLAREAL PINZON

CE22-6744

Ref: Citación para Notificación por aviso de resolución 22-0292 de desistimiento 22-0146 se agradece acusar el recibido atentamente,

JURIDICA



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arg. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 05 de julio de 2022

Resolución: 22-0292 Radicación: 68001-2-22-0146

Señor(a) Diego Fernando Villareal Pinzón admonkarenv@gmail.com Bucaramanga Ref.: Notificación por aviso de resolución de desistimiento.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos procedemos a notificarle personalmente mediante AVISO, el contenido de la resolución del 68001-2-22-0146 por la cual se desiste la solicitud RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MODIFICACIÓN, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la Carrera 17 BIS 48-53/57 barrio La Concordia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2. 2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar autentico, integro y gratuito del mismo.

Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los trámites de manera electrónica reposan en la pagina web http://www.curaduria?bucaramanga.co., las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí

> Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-63528093152349673-3166906521 www.curaduria2bucaramanga.co

CURADURÍA URBANA NO.

Berenice Catherine

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Curador Urbano No. 2 de Bocaramanasómez

E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

RV: AVISO DE DESTIMIENTO 22-0146 CURADURIA 2 BUCARAMANGA < contacto@curaduria2bucaramanga.co> Mié 06/07/2022 15:06 Para:

karen valdivieso <admonkarenv@gmail.com>

CE22-7205

Señor(a) **Diego Fernando Villareal Pinzón** admonkarenv@gmail.com

Ref: Notificación por aviso de resolución de desistimiento 22-0146

se agradece acusar el recibido

atentamente,

JURIDICA